



morena

**DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.**



**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
III LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, Con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4° fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 101, 123 párrafo segundo y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración de este Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LAS 16 ALCALDÍAS; TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y CON BASE EN SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, FORTALEZCAN LA DIFUSIÓN Y LAS ACCIONES PARA DAR A CONOCER A LA CIUDADANIA EN GENERAL, LAS DIVERSAS MEDIDAS PARA PREVENIR EVENTOS CLIMÁTICOS Y MITIGAR SUS IMPACTOS, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE SABER QUE HACER ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD CLIMATICA Y PRESERVAR LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Lo anterior, al tenor de los siguientes:



DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



I. ANTECEDENTES.

La Ciudad de México ha implementado diversas medidas para prevenir eventos climáticos y mitigar sus impactos. Algunas de las acciones incluyen:

Sistemas de alerta temprana: Monitoreo de condiciones climáticas para emitir alertas ante eventos extremos como inundaciones o sequías.

Infraestructura verde: Creación de parques, jardines y áreas verdes para reducir el efecto de isla de calor y mejorar la calidad del aire.

Gestión integral del agua: Mejora de la eficiencia en el uso del agua, reducción de fugas y promoción de la reutilización.

Transporte público sostenible: Promoción del uso del transporte público y energías renovables para reducir emisiones de gases de efecto invernadero.

Edificios sustentables: Implementación de normas para la construcción de edificios eficientes energéticamente.

A pesar de los esfuerzos realizados, aún existen desafíos como la falta de recursos y la resistencia al cambio. La participación ciudadana es fundamental para enfrentar estos desafíos y contribuir a un desarrollo sostenible y resiliente.

Conforme avanza el tiempo, la huella de carbono y los niveles de contaminación van en aumento de manera acelerada, agudizando el fenómeno del cambio climático y otras formas de degradación ambiental como la acidificación de los océanos, la desertificación y la pérdida de biodiversidad. Por ello, el derecho a un



morena

**DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.**



medio ambiente sano, el cual es de amplio alcance, implica la obligación del Estado, la cual consiste en adoptar todas las medidas tendientes a la procuración del medio ambiente, de entre las que destaca la protección efectiva contra actos de agentes no estatales que pudieran poner en peligro el mismo, así como al incremento de la resiliencia de los ecosistemas, y de las ciudades.

El cambio climático y de las ciudades se manifiesta principalmente por modificaciones meteorológicas, como la elevación de la temperatura, la alteración en el régimen pluvial, y el incremento en los vientos, lo que sumado a situaciones socioeconómicas como el incremento acelerado en la emisión de contaminantes a la atmósfera, el inadecuado manejo de residuos, el crecimiento urbano desordenado y el desperdicio de agua y su insuficiente captación, pueden provocar que no se cumpla con el mandato constitucional que garantiza el derecho a un medio ambiente sano.

Es importante mencionar que el derecho a un medio ambiente sano se encuentra correlacionado con el derecho a la salud, de modo que cualquier persona que resienta una afectación causada por la violación de alguno de estos derechos podría interponer mecanismos de defensa en sede judicial o administrativa.

En ese sentido, los gobiernos de los países y las ciudades alrededor del mundo juegan un papel relevante en el combate al cambio climático. Ese es precisamente el fundamento y razón de ser de la Red C-40, una alianza mundial de 40 ciudades las cuales acogerán al 68% de la humanidad en 2050 según la ONU. Ciudad de México y Guadalajara forman parte de esta red, de ahí que el presente artículo destaque propuestas de mitigación y adaptación al cambio climático que puedan ser implementadas en las mismas y otros centros urbanos de México, así como de la importancia del instrumento de evaluación del impacto ambiental, a partir de la máxima ambiental “think global, act local”.



I. Promoción del Transporte Público Eficiente y Accesible:

Implementar políticas que incentiven el uso del transporte público, como la expansión de rutas, la mejora de la eficiencia operativa y la inversión en tecnologías más limpias para reducir las emisiones de gases contaminantes. Asimismo, otra manera efectiva para garantizar el derecho a un medio ambiente sano y el goce del derecho a la salud es a través de una política de movilidad sustentable y accesible a la ciudadanía, la cual tiene como objetivo proveer infraestructura que genere bajos niveles de contaminantes durante su vida útil.

Por ejemplo, el sistema de Metrobús debe migrar ya hacia equipos eléctricos o al menos híbridos, que reduzcan ostensiblemente el nivel de emisiones, así como prever un esquema ambicioso de sustitución de flotas de microbuses y camiones de combustión interna que aún circulan en gran medida en la ciudad de México y periferia

Desarrollar estrategias para la captación y conservación del agua, que incluyan la implementación de sistemas de cosecha de agua de lluvia, la restauración de cuerpos de agua y la promoción de prácticas eficientes en el uso del recurso hídrico. Lo anterior consiste en: reparar las fugas (que en la Ciudad de México se estima consumen entre el 35-40% del suministro de agua potable), rehabilitar y revitalizar sitios naturales o intervenidos para la absorción del agua (reabrir ríos, humedales, vasos), mejorar la captación de agua de lluvia y evitar que ésta se vaya de inmediato al drenaje, evitar el transporte de aguas residuales a zonas lejanas (que inclusive llegan a municipios de Hidalgo), sino tratarlas en sitio a niveles aceptables que permitan su reúso en la ciudad, y evitar cambios de uso de suelo y desarrollos irregulares en sitios de recarga como barrancas, disminuir la demanda y premiar el ahorro en el consumo de agua.



Asimismo, es imperativo proteger a los cuerpos de agua de su contaminación, a fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano. Para ello contamos con diversos instrumentos de denuncia administrativa (ante la PROFEPA o la CONAGUA, por ejemplo) o inclusive judiciales, como el juicio federal por responsabilidad ambiental, accionable ante juzgados de distrito.

El instrumento de evaluación del impacto ambiental (“EIA”) es crucial para implementar todas estas acciones por varias razones:

I. Anticipación de consecuencias negativas: La EIA, adecuadamente realizada, permite identificar posibles consecuencias negativas de las acciones propuestas. En el caso de la expansión de sistemas de bicicletas o cambios en la gestión de residuos, ayuda a prever impactos ambientales no deseados y adoptar precisamente las medidas de prevención, mitigación y compensación adecuadas.

II. Mejora en la toma de decisiones: Facilita la toma de decisiones informadas al proporcionar una comprensión clara de cómo las acciones propuestas afectarán o mejorarán el entorno, entre otros, mediante el análisis de pronósticos y de los escenarios de con o sin proyecto, y con y sin medidas propuestas. Esto es esencial para equilibrar las necesidades de desarrollo urbano con la conservación del entorno natural.

III. Participación ciudadana y transparencia: La EIA, tanto a nivel local como federal, prevé mecanismos de participación que, bien llevados, involucran a la comunidad al proporcionar información sobre los posibles efectos de las acciones propuestas. Esto fomenta la participación ciudadana y contribuye a una toma de decisiones más transparente y democrática.



IV. Cumplimiento normativo: Sirve como herramienta para asegurar el cumplimiento de regulaciones ambientales. Garantiza que las acciones planificadas se ajusten a las leyes y normatividad ambiental aplicable, evitando conflictos jurídicos y futuras sanciones.

V. Optimización de recursos: Permite optimizar la asignación de recursos al identificar alternativas más sostenibles y eficientes. Esto es crucial en contextos urbanos, donde los recursos son limitados y deben utilizarse de manera estratégica.

VI. Monitoreo continuo y adaptación: Proporciona un marco para el monitoreo continuo del impacto ambiental a lo largo del tiempo. Esto facilita la adaptación de estrategias según sea necesario, asegurando que las acciones implementadas evolucionen en armonía con el entorno. Al respecto, resulta ser importante el seguimiento de condicionantes a las autorizaciones de impacto ambiental que al efecto se emitan, mediante un supervisor especializado en la materia.

II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El cambio climático en la Ciudad de México, presenta varios retos significativos. Entre los problemas más preocupantes se encuentran:

Aumento de las temperaturas: La urbanización y la emisión de gases de efecto invernadero han provocado un aumento de las temperaturas en la ciudad, conocido como el efecto de isla de calor.

Inundaciones: Las lluvias torrenciales han provocado inundaciones severas en diversas zonas de la ciudad, afectando a miles de habitantes y causando daños a infraestructura y viviendas.



Sequías: La disminución de las precipitaciones ha generado periodos de sequía prolongados, afectando el suministro de agua y poniendo en riesgo la agricultura y los ecosistemas locales.

Contaminación del aire: El incremento de las temperaturas y la concentración de industrias y vehículos han agravado los problemas de contaminación del aire, afectando la salud de la población y reduciendo la calidad de vida.

Para abordar estos problemas, las autoridades de la Ciudad de México han implementado diversas medidas, como sistemas de alerta temprana, infraestructura verde y evaluación del impacto ambiental.

El calentamiento global es uno de los problemas más urgentes y complejos que enfrenta la humanidad en el siglo XXI. A medida que las temperaturas globales continúan aumentando, los efectos en el clima, el medioambiente y la sociedad se hacen más evidentes y devastadores.

El calentamiento global se refiere al aumento continuo de las temperaturas promedio de la atmósfera terrestre y los océanos.

Según la definición de la propia ONU "El cambio climático se refiere a los cambios a largo plazo de las temperaturas y los patrones climáticos. Estos cambios pueden ser naturales, debido a variaciones en la actividad solar o erupciones volcánicas grandes. Pero desde el siglo XIX, las actividades humanas han sido el principal motor del cambio climático, debido principalmente a la quema de combustibles fósiles como el carbón, el petróleo y el gas".



Nunca antes la acción humana y la acumulación de gases de efecto invernadero había derivado en un incremento de temperatura tan intenso y peligroso. Las emisiones continúan al alza, lejos del objetivo de mantener el calentamiento global en, preferiblemente, 1,5°C, tal como se acordó en el Acuerdo de París (reducción del 45% para 2030).

En este contexto el calentamiento global es preocupante por varias razones:

Alteraciones climáticas: el aumento de las temperaturas globales provoca cambios en los patrones climáticos, afectando las estaciones, alterando las precipitaciones y aumentando la frecuencia de eventos extremos como huracanes, sequías severas e inundaciones. Las niñas y los niños son los más vulnerables durante y después de estos desastres.

Pérdida en ecosistemas y biodiversidad: las especies pueden verse obligadas a migrar, adaptarse o afrontar la extinción debido a las nuevas condiciones climáticas. La pérdida de biodiversidad afecta los servicios ecosistémicos esenciales para la vida humana, como la polinización de cultivos, la purificación del agua y la regulación del clima.

Consecuencias económicas: los desastres naturales más frecuentes, intensos y severos destruyen infraestructuras básicas (hogares, escuelas), reducen la productividad agrícola y aumentan los costes de los servicios de salud. La adaptación a estos cambios climáticos requiere inversiones considerables, lo que puede afectar negativamente a la economía global y la sociedad.

Riesgos para la salud: el calentamiento global aumenta la incidencia de olas de calor, que pueden resultar mortales, especialmente para las personas mayores y la infancia. Además, el cambio climático puede facilitar la propagación de



enfermedades transmitidas por mosquitos, como el dengue y el zika, y agravar problemas respiratorios debido a la mayor contaminación del aire.

Todos estos cambios provocados por el calentamiento global tienen consecuencias devastadoras para las comunidades, especialmente aquellas más vulnerables.

La Ciudad de México enfrenta varios efectos negativos del clima que afectan la calidad de vida de sus habitantes y la sustentabilidad del territorio. Entre los principales problemas se destacan:

Inundaciones: Las lluvias torrenciales han provocado inundaciones severas en diversas zonas de la ciudad, afectando a miles de habitantes y causando daños a infraestructura y viviendas.

Sequías: La disminución de las precipitaciones ha generado periodos de sequía prolongados, lo que ha afectado el suministro de agua y ha puesto en riesgo la agricultura y los ecosistemas locales.

Contaminación del aire: El incremento de las temperaturas y la concentración de industrias y vehículos en la ciudad han agravado los problemas de contaminación del aire, afectando la salud de la población y reduciendo la calidad de vida.

Aumento de las temperaturas: La urbanización y la emisión de gases de efecto invernadero han provocado un aumento de las temperaturas en la ciudad, lo que se conoce como el efecto de isla de calor.

Eventos climáticos extremos: La Ciudad de México es cada vez más vulnerable a eventos climáticos extremos como granizadas, vientos fuertes y tormentas eléctricas, que pueden causar daños significativos.



morena

**DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.**



Las autoridades han implementado diversas medidas para hacer frente al cambio climático y reducir sus impactos, como sistemas de alerta temprana, infraestructura verde y programas de capacitación y educación.

Sin embargo, la ciudadanía debe estar debidamente enterada del protocolo de actuación ante cualquier eventualidad, y es la autoridad correspondiente, quien debe proporcionar la información para saber que hacer en caso de eventos climáticos extremos.

III.- CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- La Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 14, fracción I y XI, que a la letra dice:

“Artículo 14.- Ordenamiento territorial

I.- Vulnerabilidad, resiliencia, prevención y mitigación de riesgos.

Deberá informar y prevenir a la población, en formatos accesibles para todos, ante los riesgos que amenacen su existencia mediante la elaboración de diagnósticos y atlas de riesgos, instrumentos de monitoreo, pronósticos, alerta temprana y los demás que establezca la ley;



morena

**DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.**



En forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad de México:

Seguridad ciudadana y protección civil.

...

XI. Elaborar el atlas de riesgo y el programa de protección civil de la demarcación territorial, y ejecutarlo de manera coordinada con el órgano público garante de la gestión integral de riesgos de conformidad con la normatividad aplicable;" (Sic)

SEGUNDO.- Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, en su artículo 2) inciso IV, V y VI); artículo 14) inciso IX, X y XI; art 15) inciso V y XIX; artículo 19) inciso VII; art 23) inciso VII, VIII y XII; artículo) 48,52, 82,83,84); artículo 86) fracción I y artículo 102, en donde se establece lo siguiente:

“Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, además de las definiciones que establece la Ley General de Protección Civil, se entiende por:

IV) Atlas de Riesgos de Alcaldía: Es el Atlas de Riesgos de cada una de las Alcaldías, que integran el sistema de información que identifica los daños y pérdidas esperados a que está expuesta la población, resultado de un análisis espacial y temporal, sobre la interacción entre los Peligros, la Vulnerabilidad, la exposición y los Sistemas Expuestos;



morena

**DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.**



V) Atlas de Riesgos: Sistema integral de información de la Ciudad de México, que conjunta los Atlas de Riesgos de las Alcaldías, sobre los daños y pérdidas esperados, resultado de un análisis espacial y temporal, sobre la interacción entre los Peligros, la Vulnerabilidad, la exposición y los Sistemas Expuestos;

VI) Atlas de Riesgos Participativos: Documento desarrollado por la comunidad que integra datos sobre daños y pérdidas probables a la que se encuentra expuesta a consecuencia de los Peligros, resultado del análisis y la discusión de los propios integrantes de la comunidad.

Artículo 14. Corresponde a la Secretaría.

IX) Elaborar y expedir los lineamientos técnicos y operativos que serán obligatorios para la elaboración de los Atlas de Riesgos de las Alcaldías, coadyuvando, a solicitud de éstas, en su elaboración;

X) Integrar y actualizar el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, a partir de los Atlas de Riesgos de las Alcaldías, informando semestralmente al Consejo sobre el cumplimiento de las Alcaldías en el envío de la información;

XI) Establecer los niveles de acceso a la información de los Atlas de Riesgos en los términos de la Ley en la materia.



morena

**DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.**



Artículo 15. Corresponde a las Alcaldías.

V) Elaborar el Atlas de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría, el cual deberá actualizarse cada año.

XIX) Integrar al Atlas de Riesgos de la Alcaldía y los Programas Internos que en el ámbito de sus competencias haya registrado.

Artículo 19. Son atribuciones de las Unidades de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de las Alcaldías, en el ámbito de sus respectivas competencias, las siguientes.

VII) Determinar y registrar, en el Atlas de Riesgos, las zonas de alto Riesgo para asentamientos humanos.

Artículo 23. El Consejo será el órgano asesor y enlace del Sistema en sus diferentes niveles y tendrá las siguientes atribuciones.



VII. Emitir opiniones respecto a los lineamientos técnicos y operativos para la elaboración de los Atlas de Riesgos; las Normas Técnicas y los Términos de Referencia que elabore la Secretaría.

VIII. Turnar a los Consejos de la Alcaldía los lineamientos técnicos y operativos para la elaboración de los Atlas de Riesgos; las Normas Técnicas y los Términos de Referencia que elabore la Secretaría.

XII. Proponer estrategias para la actualización permanente del Atlas de Riesgos.

Artículo 48. El Programa General es el instrumento rector del Sistema y será el marco de elaboración para los Programas de las Alcaldías y los Programas Específicos.

Constituye un instrumento de planeación, elaborado a partir del Atlas de Riesgos, en el marco del Programa Nacional de Protección Civil, la Ley General de Protección Civil, el Plan General de Desarrollo, el Programa de Gobierno de la Ciudad de México y de la presente Ley, para definir el curso de las acciones destinadas a la atención de las situaciones generadas por el impacto de los Fenómenos Perturbadores en la población, sus bienes y entorno. A través de éste instrumento se determinan responsabilidades específicas por caso determinado, estableciendo objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y recursos necesarios para llevarlo a cabo. Deberá actualizarse cada cinco años.



Artículo 52. Los Programas de Alcaldía son instrumentos de planeación, elaborados y actualizados de manera periódica con el diagnóstico del Atlas de Riesgos de la Alcaldía y contendrá las acciones específicas, coordinadas y delimitadas, que realicen los sectores público, social y privado en lo relativo a la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Artículo 82. Los Atlas de Riesgos son la herramienta básica de la identificación de Peligros, Vulnerabilidades y Sistemas Expuestos.

Artículo 83. El Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, estará conformado por distintas capas de información, mismas que estarán clasificadas en los términos de la Ley en materia de acceso a la información pública para su consulta.

Artículo 84. Los Atlas de Riesgos de las Alcaldías, deberán ser elaborados de conformidad con las disposiciones y lineamientos de orden técnico que para el efecto emita la Secretaría, mismos que serán de carácter obligatorio.

Artículo 86. El Sistema de Alerta Temprana es un derecho para los residentes de la Ciudad de México, se tendrá que promover a través de tecnologías de información y comunicación. Ésta deberá ser clara y oportuna con base en el conocimiento del Riesgo y monitoreo del potencial Peligro debiendo tomar en cuenta, cuando menos, los siguientes aspectos:



morena

**DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.**



Conocimiento previo del Riesgo para el cual se hará el alertamiento, basado en los Atlas de Riesgos, que deberá incluir el análisis y evaluación de las características del Fenómeno Perturbador, como intensidad, probabilidad de ocurrencia, Vulnerabilidades, identificación de zonas geográficas y comunidades que podrían verse afectadas.

Artículo 102. La Secretaría, con las Unidades Administrativas y Técnicas Operativas con las que cuenta, constituirá el Centro de Gestión Integral de Riesgos como un órgano al interior de la Secretaría, coordinado por la persona titular de esta e integrada por las áreas responsables de realizar los análisis de Riesgos, Programas Específicos, lineamientos técnicos para los Atlas de Riesgos, Normas Técnicas, Términos de Referencia y políticas de resiliencia.” (Sic)



morena

**DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.**



IV.PUNTOS RESOLUTIVOS

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo.

UNICO. –PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LAS 16 ALCALDÍAS; TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y CON BASE EN SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, FORTALEZCAN LA DIFUSIÓN Y LAS ACCIONES PARA DAR A CONOCER A LA CIUDADANIA EN GENERAL, LAS DIVERSAS MEDIDAS PARA PREVENIR EVENTOS CLIMÁTICOS Y MITIGAR SUS IMPACTOS, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE SABER QUE HACER ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD CLIMATICA Y PRESERVAR LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de mayo de 2026.

ADRIANA
ESPINOSA
6A07306D520A4F60BA2E0BCD


ATENTAMENTE

**DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA.**

AMGEMG/LTG/JFOR

Certificado de firma		15/05/2026 08:40
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 6A072F9EEEC22B5EA158A227	Nombre: Adriana Maria Guadalupe Espinosa De Los Monteros Garcia	
Nombre y extensión: P.A. RIESGOS CLIMATICOS MAYO 27.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 2806:2a0:42e:8d11:314e:97a5:5cbe:e87f	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión (America/Mexico_City):	
Huella digital del contenido del documento original: 6b310c8b6ad91e020c0f4671ba12ee19ce64f0e35317f1e15a3a8713c267d5	15/05/2026 08:37	
Huella digital del contenido del documento firmado: 53b75da91402953d3328991c6275801d26a573bb8143cc91c454b6110db9bc6a		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión: 15/05/2026 14:40:52 UTC (15/05/2026 08:40:52 Hora local de la Ciudad de México)	Prestador de Servicios de Certificación (PSC): PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión: af5c9105-d64a-420a-b65c-3ac6a6c7efb6.cons	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Huella digital contenida en la constancia: 53b75da91402953d3328991c6275801d26a573bb8143cc91c454b6110db9bc6a	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes		
Firmante 1. ADRIANA ESPINOSA		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A07306D520A4F60BA2E0BCD	Enviado: 15/05/2026 08:38:47
Derecho	IP: 2806:2a0:42e:8d11:314e:97a5:5cbe:e87f	Aceptó Aviso de Privacidad: 15/05/2026 08:40:38
Compañía:		Visto: 15/05/2026 08:40:46
Método de notificación: Correo		Confirmado: 15/05/2026 08:40:46.288
Correo: adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 15/05/2026 08:40:46.289
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo		
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE